

# Política de Derechos Humanos

En Cencosud, en línea con nuestro propósito de servir de forma extraordinaria en cada momento, nos comprometemos a respetar, proteger y promover los derechos humanos en todos los países en los que estamos presentes, alineándonos con los Principios Rectores sobre las Empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, los cuales constituyen un marco normativo internacional que delimita las obligaciones corporativas relacionadas a la protección y promoción de los derechos humanos. Asimismo, Cencosud se compromete a respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Dicho marco establece directrices para la identificación, prevención, mitigación de los impactos adversos sobre los derechos de las personas que pudieran derivarse de las actividades que desarrolla la Compañía.

## Objetivo

Reafirmar nuestro compromiso con el respeto a los derechos humanos, tanto de nuestros colaboradores como de todos los grupos de interés con los cuales nos relacionamos. Este compromiso permite identificar, prevenir y mitigar riesgos potenciales.

Asimismo, nos comprometemos a que nuestras acciones sean coherentes con nuestro marco normativo interno, particularmente con nuestro Código de Ética, asegurando que todas las prácticas empresariales se desarrollen conforme a los principios de integridad, transparencia y cumplimiento.

## Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores de Cencosud en todos los países donde operamos, y las empresas terceras que presten servicios de naturaleza civil (intermediación laboral, tercerización, otros) y/o comercial con las distintas áreas y negocios de la Compañía.

## Disposiciones

### Nuestros compromisos:

1. **Respeto a la dignidad humana:** Todas las personas con las que interactuamos, como colaboradores, clientes, proveedores, comunidades y terceros, deben ser tratadas con respeto y dignidad.
2. **No discriminación:** Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria por motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicalización, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, u otros factores que tengan por objeto anular o alterar la igualdad en el ejercicio de los derechos de las personas con las que interactuamos
3. **Trabajo digno:** Promovemos condiciones de trabajo seguras, saludables y justas, en cumplimiento con la legislación laboral vigente en cada país.
4. **Derechos de los colaboradores:** Promovemos la libertad de asociación, la negociación colectiva y la representación sindical, de acuerdo con la legislación vigente en cada país.
5. **Salud y seguridad:** Nos comprometemos a tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales, proporcionando un entorno de trabajo seguro y saludable.
6. **Responsabilidad ambiental:** Nuestras operaciones se realizan de manera responsable, minimizando impactos ambientales negativos que puedan afectar a las personas.
7. **Relaciones con las comunidades:** Promovemos relaciones respetuosas con las comunidades con las que trabajamos, mediante una comunicación y diálogo transparentes.
8. **Cadena de abastecimiento responsable:** Instamos a nuestros proveedores a respetar esta política, alinearse con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
9. **Prohibición de trabajo forzoso e infantil:** Prohibimos expresamente en nuestra empresa el trabajo forzoso y la contratación de niños, niñas y adolescentes sin edad para trabajar.

## Mecanismos de Implementación

Para asegurar la efectiva aplicación de esta política, Cencosud establece los siguientes mecanismos:

1. Definición de objetivos y metas en materias de derechos humanos, alineados con los principios rectores de la Red de Pacto Global sobre la empresa y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2. Capacitación continua a colaboradores y otros grupos de interés, cuando corresponda, sobre la materia de Derechos Humanos en la empresa.
3. Comunicación de esta Política a todos los grupos de interés, incluyendo colaboradores, proveedores, clientes, comunidades y accionistas.
4. Cencosud evaluará periódicamente la pertinencia de desarrollar procesos de debida diligencia en Derechos Humanos, considerando la naturaleza, contexto y nivel de riesgo de sus operaciones, con el propósito de identificar, prevenir, mitigar y realizar seguimiento de potenciales impactos adversos sobre los derechos de las personas.
5. Disposición de un canal confidencial para recibir y gestionar denuncias relacionadas con violaciones a los derechos humanos, accesible a través de la Línea Ética ([www.eticacencosud.com](http://www.eticacencosud.com) y/o [lineaetica@cencosud.com](mailto:lineaetica@cencosud.com)). La recepción, análisis, investigación, resolución, remediación, cierre y seguimiento de estas denuncias se realizará de acuerdo con el Procedimiento de Investigación de Denuncias de Derechos Humanos y demás normativa interna aplicable. El referido procedimiento se aplicará de manera articulada con la normativa y los procedimientos internos vigentes en cada país, según corresponda, resguardando el alcance y los compromisos en materia de Derechos Humanos establecidos en la presente Política.
6. Si se identificasen impactos adversos en Derechos Humanos en el Procedimiento de Investigación de Denuncias de Derechos Humanos, se activan mecanismos de remediación y/o reparación para quienes hayan resultado afectados.
7. Realización de evaluaciones internas periódicas para verificar el cumplimiento de esta Política y ajustar su aplicación cuando sea necesario.

### **Cumplimiento de la Política**

La observancia de esta Política constituye una obligación individual para todos los colaboradores de Cencosud, quienes deberán cumplir de manera íntegra tanto con sus disposiciones como con las normativas internas complementarias que la Compañía ha establecido en esta materia.

La gobernanza y seguimiento de esta Política estará a cargo del Comité de Derechos Humanos de Cencosud, instancia responsable de orientar, coordinar y monitorear la implementación de los compromisos asumidos en esta materia. Las áreas y negocios de la Compañía serán responsables de implementar las acciones que correspondan, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

El incumplimiento de esta Política podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a lo estipulado en el Código de Ética de la Compañía, en concordancia con los procedimientos internos de gestión de conductas y sanciones.

## Referencia a otros documentos

- Código de Ética Cencosud.
- Política de Sostenibilidad Cencosud.
- Política de Diversidad, Equidad e Inclusión Cencosud.
- Política de Abastecimiento Responsable.
- Procedimiento de Investigación de Denuncias de Derechos Humanos.

*María Soledad Fernández*

Gerente de Asuntos Corporativos y  
Sostenibilidad

*Luis Bernardo Silva*

Gerente Corporativo de Personas y  
Organización